Uribía, La Guajira 25 de septiembre de 2026

Señor:
JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA
Alcalde Municipal Municipio de Uribia.

Referencia: Solicitud de modificatorio al **CONTRATO DE COOPERACIÓN ELECTRÓNICO CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO N° 038 DE 2026,** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y LA FUNDACIÓN PROYECTAR FUTURO.

Cordial saludo,

El suscrito Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, en mi calidad de supervisor designado para la vigilancia del contrato de referencia, me dirijo a su despacho con el propósito de solicitar un modificatorio al contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Antecedentes:**

El día Dieciséis (16) de septiembre de la presente anualidad la Administración Municipal y la Fundación Proyectar Futuro suscribieron el Contrato De Cooperación Electrónico Con Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro N° 038, producto del procedimiento competitivo para seleccionar entidad privada sin ánimo de lucro. El objeto del contrato consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INTERCULTURAL DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PROMOCIÓN LECTORA Y DE ESCRITURA MEDIANTE LA ESCUELA DE FORMACIÓN WAKUAIPA AÑO 2026 PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE URIBIA.**

El valor total del contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 516.800.000,00) M/L.**, de los cuales el Municipio aporta el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 499.596.022,58)**, y cofinanciando el Contratista la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 17.203.977,42).**

El plazo de ejecución del contrato se estableció por un periodo de **Cuatro (04) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el día **veintiuno (21) de septiembre** del presente año, y cargada en plataforma. Desde esa fecha, el contratista ha venido cumpliendo con la ejecución de las actividades acordadas en el contrato, conforme a las condiciones establecidas en el mismo.

2. **Necesidad de modificar el valor y el tiempo del contrato por verse afectado el principio de anualidad**

Teniendo en cuenta que el año fiscal inicia el 1.° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada anualidad, y que una vez vencida dicha fecha no resulta procedente asumir nuevos compromisos con cargo a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia que finaliza, se considera necesario y pertinente solicitar la modificación del plazo actualmente establecido, de manera que el término de ejecución se ajuste a las condiciones temporales y presupuestales que rigen la respectiva vigencia fiscal.

En ese sentido, la modificación solicitada encuentra justificación en la necesidad de armonizar el plazo de ejecución con el principio de anualidad presupuestal, procurando que las actividades, obligaciones y compromisos derivados del respectivo instrumento contractual puedan desarrollarse y culminarse dentro del período en el cual se encuentran disponibles las apropiaciones presupuestales destinadas a respaldarlos. Mantener un plazo que exceda la vigencia fiscal, sin que previamente se hayan adoptado

los mecanismos presupuestales legalmente correspondientes, podría generar dificultades para la ejecución de las obligaciones pendientes y para su adecuado respaldo presupuestal.

Por lo anterior, se solicita realizar un modificatorio respecto del plazo inicialmente pactado, estableciendo como fecha máxima de ejecución el 31 de diciembre de la presente vigencia, o la fecha anterior que resulte técnica y administrativamente necesaria para permitir la recepción, verificación y trámite de las obligaciones correspondientes antes del cierre presupuestal. Lo anterior permitirá que la ejecución se desarrolle de manera ordenada y compatible con la disponibilidad de los recursos apropiados para la respectiva anualidad.

La modificación propuesta no obedece a una alteración injustificada de las condiciones inicialmente establecidas, sino a la necesidad de garantizar una adecuada planeación y ejecución contractual y presupuestal, evitando que al cierre de la vigencia permanezcan obligaciones cuya ejecución pretenda realizarse con cargo a apropiaciones que, por virtud del principio de anualidad, hayan perdido vigencia.

En consecuencia, y con el propósito de asegurar la correcta ejecución de los recursos, prevenir dificultades derivadas del cierre de la vigencia fiscal y garantizar la correspondencia entre el plazo contractual y la disponibilidad presupuestal, se considera jurídica, administrativa y financieramente conveniente efectuar la modificación del plazo, quedando de esa forma en **TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.**

Consecuente con lo anterior, y en vista de que algunos ítems del presupuesto oficial, y por ende de la propuesta económica, están supeditados al plazo del contrato, se torna necesario realizar el ajuste al valor del contrato, a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 440.269.733,30), sin alterar el aporte de cofinanciación ofrecido.

Dentro del plazo ajustado se programan realizar las mismas jornadas inicialmente previstas, por lo que con los ajustes, y redoblando algunos esfuerzos, esperamos poder dar cumplimiento al alcance del proyecto, pero forzosamente debe recortarse el tiempo en excedencia del personal y transporte.

3. Solicitud

De conformidad con lo expuesto solicito:

1. Adelantar el procedimiento administrativo pertinente para la modificación en tiempo y valor del CONTRATO DE COOPERACIÓN ELECTRÓNICO CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO N° 038 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y LA FUNDACIÓN PROYECTAR FUTURO.

4. Anexos

Adjunto a este documento:

- ✓ Proyección del Anexo No. 1 del contrato modificado para su verificación
- ✓ Presupuesto ajustado en Excel.

Acta de inicio y demás documentos de ejecución se encuentran cargados a plataforma

JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ
Secretario de Turismo, cultura y deporte